**INCISO 11- MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA**

# *UNIDAD EJECUTORA 024 -*

# *SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y AUDIOVISUAL NACIONAL*

# PLIEGO DE BASES CONDICIONES PARTICULARES:

COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN N° 2901/2018

APERTURA: 6 de diciembre de 2018

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Página1de 17

**CAPITULO I – DEL OBJETO Y DE LOS REQUERIMIENTOS ..............................................................................4**

1. OBJETO ....................................................................................................................................................................4
2. DESCRIPCIÓN ...........................................................................................................................................................4
3. TAREAS DE SERVICIO REQUERIDAS……………………………………………………..………………………….4

**CAPITULO II – DE LA NORMATIVA QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO ..........................................................5**

1. NORMAS QUE RIGEN EL LLAMADO ...........................................................................................................................5
2. CONSULTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES Y SOLICITUD DE PRÓRROGA....................................................................5
3. COMUNICACIONES DE SECAN – TNU .............................................................. ........................................6
4. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN............................................................................................................................6
5. ACEPTACIÓN A LAS DISPOSICIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES – ART. 25 DEL TOCAF.....................................6
6. CUMPLIMIENTO DE NORMAS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL ......................................................6

**CAPITULO III – DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE.............................................................................................7**

**CONDICIONES Y FORMALIDADES DE LAS PROPUESTAS ................................................................................7**

1. DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS...................................................................................................................7
2. CONFIDENCIALIDAD SEGÚN EL ART: 65 DEL TOCAF ..............................................................................................8
3. APERTURA DE OFERTAS...........................................................................................................................................8
4. DE LA VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS……………………………………………………………………………………… ……….9
5. PRESENTACION DE OFERTAS ALTERNATIVAS…………………………………………… ……………….………………….……9
6. DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS A PRESENTAR POR EL OFERENTE .........................................................................9
7. COTIZACIÓN.............................................................................................................................................................10

**CAPITULO IV – DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN .............................................10**

1. EVALUACIÓN ..........................................................................................................................................................10
2. ADJUDICACIÓN ......................................................................................................................................................11

**CAPITULO V – DERECHOS DE LA ADMINISTRACION………………………………………….....................11**

**CAPITULO VI – DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO...................12**

1. OBLIGACIONES FISCALES.......................................................................................................................................12
2. TRIBUTOS...............................................................................................................................................................12
3. DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO, DE CARÁCTER FORMAL.........................12
4. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO ...........................................................................................................12
5. DEL PERSONAL ......................................................................................................................................................13
6. UNIFORME Y PRESENCIA.........................................................................................................................................14
7. CONFIDENCIALIDAD...............................................................................................................................................14

**CAPITULO VII – DE LOS CONTROLES....................................................................................................................14**

**CAPITULO VIII – DEL PLAZO CONTRACTUAL Y DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO......14**

1. PLAZO CONTRACTUAL...........................................................................................................................................14
2. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO...................................................................................................................15
3. FORMA DE FACTURACIÓN Y PAGO .........................................................................................................................15
4. MORA ....................................................................................................................................................................15

**CAPITULO XI – DE LOS INCUMPLIMIENTOS Y DE LAS SANCIONES …......................................................16**

1. INCUMPLIMIENTO-PROCEDIMIENTO.......................................................................................................................16
2. SANCIONES ............................................................................................................................................................17
3. RESCISION DEL CONTRATO……………………………………………………………………………………………………………..17
4. SUSPENSION O ELIMINACION DEL REGISTRO DE PROVEEDORES……………………………………….………………………17

**CAPITULO X – DE LAS GARANTIAS....................................................................................................................18**

1. DEPOSITO DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.................................. ......................................................................18
2. DEPOSITO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO....................................................................................18
3. DEPOSITO EN GARANTIA (LEY 18.099)………………………………………………………..………………………………………..18
4. DE LOS PLAZOS…………………………………………………………………………………………………………………………….19
5. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS DEPOSITOS EN GARANTIA…………………………………………………………………….20
6. DE LA DEVOLUCION DEL DEPOSITO EN GARANTIA…………………………………………………………………………………20

**CAPITULO XI – DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN………………..............................................................20**

1. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN…………………………………………………….................................. ...................................20

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**LLAMADO A LICITACIÓN ABREVIADA PARA EL SERVICIO DE ESTILISTA Y PELUQUERÍA.**

# CAPITULO I – Del Objeto y de los Requerimientos

## 1. Objeto

El presente llamado tiene por objeto la contratación de una Empresa que preste el Servicio de ESTILISTA Y PELUQUERÍA para Periodistas y presentadores de Televisión Nacional, bajo dos modalidades: **Servicio en Salón** y **Servicio en las instalaciones de Televisión Nacional** (TNU)

## 2. Descripción

**2.1**  **Servicio en Salón**

Se prestará en instalaciones del proveedor con agenda previa de día y hora a coordinar entre los responsables asignados de cada parte. Será brindado por personal idóneo para la tarea y con los materiales establecidos en la resolución del llamado.

El servicio comprende los tratamientos, frecuencias y cantidad de beneficiarios abajo descriptos

a) Hasta 10 beneficiarias femeninas, comprende:

* + realización de color y/o iluminación, máximo dos veces al mes
  + tratamiento de salud capilar, una vez al mes.
  + corte, una vez al mes
  + brushing y/o peinadi, una vez al mes
  + manicura, dos veces al mes
  + depilación rostro (bozo y cejas), una vez al mes

b) Hasta 10 beneficiarios masculinos, comprende:

* + corte, una vez al mes
  + manicura, una vez al mes

El proveedor se compromete a cumplir con el servicio según el detalle establecido en la resolución del llamado, abasteciendo con los insumos necesarios, respetando las marcas de los productos con los cuales trabajará, el horario de atención, pudiéndose coordinar en toda la extensión horaria explicitada, y la dirección del salón dónde se realizarán estos tratamientos.

Cotizar en línea precio mensual total del servicio, además en archivo adjunto detalle de lista de

precios de los servicios (femenino y masculino), adjuntando insumos a utilizar y marcas.

**2.2 Servicio en Televisión Nacional**

El servicio comprende la prestación de peinado, depilación y manicura, en un lugar acondicionado para dicha tarea. El mismo deberá ser brindado por personal idóneo, con los materiales y herramientas necesarias y establecidas en la resolución del llamado.

El mismo se desarrollará en horarios predeterminados y descriptos a continuación:

Lunes a viernes de 07:00 hs. a 12:00 hs. y de 17:00 hs. a 22:00 hs. ( promedio, 7 personas por turno).

Domingos de 18:00 hs. a 18:30 hs (máximo 2 personas)

El proveedor se compromete a abastecer con los insumos necesarios, especificando marcas de los productos a utilizar y detalles técnicos de las herramientas con las cuales trabajará, además de los materiales que se encuentren en uso, el proveedor dejará una reposición de cada uno, los cuales serán debidamente almacenados en la sala de maquillaje.

**2.3 Servicios Adicionales**

TNU podrá solicitar en el caso de transmisiones especiales o aumento eventual de la grilla, servicios adicionales al presado en las instalaciones (Servicio en TNU)

Esto deberá estar especificado y cotizado como horas adicionales.

**3.**SECAN se reserva la potestad de ampliar el presente llamado en cualquier momento de acuerdo a las necesidades del servicio en cualquiera de sus instalaciones.

# CAPITULO II – De la normativa que rige el procedimiento

### Normas que rigen el llamado

El presente llamado se rige por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F), aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012; normas concordantes y complementarias, el Pliego Único de Bases y Condiciones generales para los contratos y Suministros y Servicios No Personales (Decreto Nº131/014 de 19 de mayo de 2014); el Decreto 155/013 de 21 de mayo de 2013; las Leyes Nº 18.098 de 12 de enero de 2007, Nº 18.099 de 24 de enero de 2007 ; Nº 18.251 de 6 de enero de 2008 y la ley 18.331 de 18 de agosto de 2008; éste Pliego de Bases y Condiciones Particulares; sus anexos y las modificaciones a uno y otros, que en tiempo y forma, comunique la Administración.

La Administración se reserva el derecho de aplicar las disposiciones del Decreto 475/2005 de fecha 14 de noviembre de 2005.

El adjudicatario deberá declarar que conoce y acepta las disposiciones del Decreto 114/82 referente a las normas de aplicación del Convenio Internacional del Trabajo Nº 94 en los contratos celebrados con las autoridades públicas.

### Consultas al Pliego de Condiciones y solicitud de Prórroga

**Consultas**

Las consultas y solicitud de prórroga podrán solicitarse de acuerdo a los puntos que se detallan a continuación:

En caso de que las consultas refieran al servicio a brindarse deberán realizarse en: Televisión Nacional Uruguay con la Sra. Analia Montero, al e-mail [amontero@tnu.com.uy](mailto:amontero@tnu.com.uy).

Las consultas y/o pedidos de aclaraciones relativos al presente llamado, deberán hacerse por e-mail dirigido a [compras@tnu.com.uy](mailto:compras@tnu.com.uy), haciendo expresa referencia al número de la licitación, hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de la apertura.

Todas las consultas serán publicadas junto con sus respectivas respuestas en el sitio Web de Compras Estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)), dentro del mismo plazo, teniendo dicha publicación el valor de notificación a todos los posibles oferentes.

**Solicitud de prórroga**

Se podrá solicitar prórroga de la fecha de apertura, hasta tres días hábiles antes de la inicialmente fijada, siendo discrecional de la Administración el otorgarla.

Las solicitudes de prórroga se presentarán por e-mail a [compras@tnu.com.uy](mailto:compras@tnu.com.uy)

**3. Comunicaciones de SECAN - TNU**

SECAN – TNU efectuará las comunicaciones en la página de compras estatales www.comprasestatales.gub.uy siendo de responsabilidad de los oferentes la consulta permanente a dicha página para estar actualizado de las eventuales modificaciones del pliego.

SECAN - TNU podrá realizar todas las comunicaciones, notificaciones e intimaciones que estime convenientes; podrá asimismo notificar los trámites y actos administrativos personalmente, por correo electrónico u otros medios informáticos o telemáticos los cuales tendrán plena validez a todos los efectos (Ley 16.736 art. 696). La constancia de lectura de un documento electrónico será prueba suficiente de su recepción (art. 7 del decreto 65/998).

Las empresas oferentes deberán proporcionar sus correos electrónicos en el formulario de identificación del oferente.

También podrá usarse como medio de comunicación la página de Compras Estatales.

### 4. Notificación de Adjudicación

SECAN - TNU publicará la Resolución de Adjudicación en la página de compras estatales www.comprasestatales.gub.uy siendo de responsabilidad de los oferentes la consulta permanente a dicha página para estar actualizado del proceso de cada llamado. No obstante ello, se enviará un mail a las direcciones electrónicas que figuran en el RUPE correspondientes a las empresas oferentes, expresando que la Resolución de adjudicación se encuentra publicada en la página de compras estatales.

Se considerarán notificados, tanto el adjudicatario como los oferentes que no resultaron seleccionados, el día en que se publica la resolución citada en la página de compras estatales.

Los plazos que correspondan aplicar en el presente llamado, comenzarán a correr a partir del día siguiente de la misma.

### 5. Aceptación a las Disposiciones del Pliego de Condiciones

La presentación a este llamado, implica la aceptación de la totalidad de las cláusulas que componen el presente Pliego de Condiciones.

### 6. Cumplimiento de Normas en Materia Laboral y de Seguridad Social

La remuneración que la empresa abone a sus trabajadores deberá respetar los laudos salariales l homologados en el seno de los Consejos de Salarios para la respectiva rama de actividad, o aquél que fije en su defecto el Poder Ejecutivo.

SECAN – TNU podrá exigir mensualmente la presentación de la documentación o declaración jurada que acredite que el adjudicatario da cumplimiento a las normas vigentes en materia laboral y de seguridad social, con respecto al personal en relación de dependencia, tales como pago de remuneraciones, entrega de recibos de sueldos, comprobante de inscripción de la planilla de trabajo en el MTSS, comprobante de pago al BPS, comprobante de pago del seguro contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, el cumplimiento de normas de seguridad e higiene y demás que correspondieren. El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión del contrato.

Asimismo semestralmente se podrá requerir Certificado Contable que acredite la situación de regularidad en la totalidad de las obligaciones laborales y de seguridad social de la empresa para con sus dependientes. SECAN - TNU tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada (Ley 18.098 de 27 de diciembre de 2006, Ley 18.099 de 10 de Enero de 2007).

En caso de incumplimiento de las obligaciones mencionadas anteriormente SEÇCAN - TNU se reserva el derecho de aplicar las disposiciones del Decreto 475/2005 de fecha 14 de noviembre de 2005 y de la Ley 18.098 de 27 de diciembre de 2006, Ley 18.099 de 10 de Enero de 2007, como así rescindir la presente contratación, con pérdida del depósito en garantía por cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pudieren corresponder. Las partes convienen que, de tener que afrontar SECAN - TNU cualquier tipo de pago por los rubros contenidos en las Leyes 18.098 y 18.099, el monto total le será restituido por la empresa adjudicataria.

# CAPITULO III – De la Oferta y del Oferente

**Condiciones y Formalidades de las Propuestas**

## 1. De la presentación de las Ofertas

Deberán redactarse con claridad y precisión; firmadas por el oferente o su representante con aclaración de firma y calidad del firmante.

Si contuvieren enmiendas, raspaduras, testados y/o interlineados no salvados en forma, los mismos se tendrán por no efectuados.

Toda cláusula de la oferta que resulte imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Las propuestas **deberán ser presentadas exclusivamente en formato electrónico**, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy (por consultas al respecto deberán comunicarse al 2903 1111, Mesa de ayuda SICE de 10 a 17 hs.), o pueden consultar el Instructivo en la página web de Compras Estatales.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares no tiene costo. Se encuentra disponible en el siguiente sitio web: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

Las ofertas serán ingresadas a la plataforma electrónica por el oferente, quien deberá autenticarse ante el sistema informático respectivo y ante el Registro Único de Proveedores del Estado, en caso de no estar inscripto en éste último.

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

La plataforma electrónica garantiza que no pueda conocerse el contenido de las ofertas hasta el momento de la apertura.

Se deberá adjuntar un índice con el nombre de cada uno de los documentos que componen la oferta y una breve descripción de los mismos.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

**Toda la documentación de la oferta se ingresará en formatos abiertos, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.**

Cláusulas abusivas en las ofertas. Es abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en las ofertas, que contradiga las exigencias del pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

## 2. Confidencialidad según el Art: 65 del TOCAF

Cuando el oferente incluya información confidencial en su oferta, de conformidad con lo establecido en el Art. 65 del TOCAF, será de su exclusiva responsabilidad ingresar la misma, indicando expresamente tal carácter, en archivo separado de la parte pública de su oferta.

Al tenor del Art. 65 del TOCAF: …...”En el contenido de las ofertas se considerarán informaciones confidenciales, siempre que sean entregadas en ese carácter (artículo 10 de la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008), la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar de acuerdo con lo que establezcan los pliegos únicos o, en su caso, el pliego particular. No se consideran confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta……….”

En el caso que algún oferente ingresara con carácter confidencial los precios, las descripciones de bienes y servicios, las condiciones generales de la oferta o en su defecto la totalidad de la oferta, después del acto de apertura, SECAN - TNU solicitará a las empresas oferentes que levanten el carácter de confidencial a esos contenidos dándole un plazo máximo de 48 horas siguientes al acto de apertura, a efectos que todos los oferentes tengan acceso a todas las ofertas. En caso que el oferente no levante dicha condición su oferta será desestimada.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El oferente que NO pueda ingresar su oferta a la página web de Compras Estatales, deberá comunicarlo 48 hs hábiles antes de la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas**.**

## 3. Apertura de Ofertas

La apertura de las Ofertas se efectuará en forma automática el día **6 de diciembre de 2018**, a las 14 hs. El Acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado. El acta de apertura permanecerá asimismo visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

A partir de la fecha y hora establecidas, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que se entregada en carácter confidencial.

Solo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada en un plazo máximo de 2 días hábiles. El instructivo de cómo proceder se encuentra en la página web de Compras Estatales.

## 4. De la Vigencia de las Propuestas

Las propuestas tendrán vigencia por un período mínimo de 90 días calendario contados a partir de la fecha de apertura, prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de 90 días, salvo que mediare comunicación escrita por parte de la firma oferente no accediendo al mismo, lo que deberá comunicarse con una antelación no inferior a 5 (cinco) días hábiles antes del vencimiento del plazo inicial o sus prórrogas. En caso de que el oferente estipulare un plazo menor de mantenimiento de oferta, se considerará como no estipulado, siendo válido únicamente el término establecido en el presente numeral.

## 5. Presentación de Ofertas Alternativas

Las presentes especificaciones constituyen preferencia, pero no inhiben las consideraciones de otras alternativas que deseen presentar los oferentes y que puedan satisfacer las necesidades del servicio.

**6. Documentación y Requisitos a Presentar por el Oferente**

El oferente deberá presentar:

**A. Documentación.**

* Recibo de depósito de garantía de mantenimiento de oferta (de corresponder)

#### B. Requisitos

1. ANTECEDENTES: Los oferentes deberán acreditar los últimos 5 (cinco) años de actividad en la prestación de servicios de iguales características a las solicitadas, en Instituciones públicas y/o privadas, presentando el listado de aquellas actividades cumplidas por el oferente en el transcurso de los años 2014 a 2018 inclusive, que tengan un importante grado de similitud con las que son objeto de la presente licitación y desarrollándose como mínimo durante un año continúo para el respectivo empleador.

Para cada antecedente se indicará: nombre del organismo o empresa contratante, mes y año de inicio y finalización del período en que prestaron los servicios, descripción de los servicios prestados, y nombre y teléfono de los referentes a contactar para la verificación y ampliación de la información antes mencionada.

La Administración se reserva el derecho de verificar la exactitud de la información brindada por el oferente y requerir directamente referencias de los respectivos clientes en cuanto a la naturaleza de las actividades desarrolladas por la empresa, calidad de los servicios prestados, responsabilidad con la que se han cumplido y todo otro aspecto que considere oportuno conocer.

La forma de presentación será mediante documentación probatoria (hoja membretada con sello y firma de las empresas donde brindó la prestación), donde consten servicios similares realizados. En el caso de registrar antecedentes en SECAN - TNU, deberá detallar las contrataciones que ha mantenido con el Organismo en el mismo período, sin Será requisito indispensable que los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social como suministradoras de personal (DINATRA Grupo 19 Sub Grupo 15 – Peluquería Unisex).

Dichas constancias constituyen requisito indispensable para resultar adjudicatarios.

### Cotización

Se tomarán en cuenta únicamente las ofertas de los proveedores que coticen todos los ítems.

#### ITEM 2.1 Servicio en Salón: se deberá incluir la Lista de precios de los servicios a cotizar (diferenciar femenino y masculino) con detalle de marca de insumos con lo cual trabajará (si corresponde). Se tomará como base para la comparación y evaluación el total estimado máximo, de acuerdo al listado a presupuestar en el Item 2.1.

Cotizar en línea precio mensual total del servicio, además en archivo adjunto detalle de lista de precios de los servicios (femenino y masculino), adjuntando insumos a utilizar y marcas.

**ITEM 2.2 Servicio en TNU:** precio mensual del servicio, marca de insumos y detalle de herramientas.

Cotizar en línea precio mensual total del servicio, además en archivo adjunto insumos a utilizar y marcas.

**ITEM 2.3** **Servicio adicionales:** Precio de las horas adicionales.

Los precios serán en pesos uruguayos.

Se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos, sin derecho a rectificación

No se aceptarán cláusulas paramétricas para el primer año del contrato.

En caso de renovación, la paramétrica a aplicar será con el ajuste de los precios teniendo en cuenta: la variación del IPC (IPC0=IPC del mes de apertura de la oferta)

# CAPITULO IV – De la evaluación de las ofertas y adjudicación

## 1. Evaluación

Sólo serán tomadas en consideración las ofertas que se ajusten a lo solicitado en éste pliego y correspondan a empresas que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos en el mismo.

**Para su comparación se considerarán los siguientes factores y ponderaciones:**

1. **Precio cotizado: (máximo total por este factor: 30 puntos)**

Se asignarán 30 puntos a la oferta de menor precio. A cada una de las restantes se le asignará un puntaje proporcionalmente menor, resultante de su comparación con la primera.

1. **Calidad: (máximo total por éste factor: 20 puntos)**

Se valorarán los insumos utilizados y el respaldo de los mismos.

1. **Antecedentes de la empresa proveedora: (máximo total por este factor: 10 puntos)**

Se valorarán los antecedentes de la empresa de los últimos 5 años. Deberán presentar hoja membretada con sello y firma de las empresas públicas y/o privadas donde brindó la prestación y donde consten servicios similares realizados. Es responsabilidad del oferente aportar toda la información necesaria para la correcta valoración de la oferta por parte del Organismo.

1. **Antecedentes en servicios similares: (máximo total por este factor: 20 puntos)**

Se valorarán los antecedentes en servicios similares de los últimos 5 años. Deberán presentar hoja membretada con sello y firma de las empresas públicas y/o privadas donde brindó la prestación y donde consten servicios similares realizados. Es responsabilidad del oferente aportar toda la información necesaria para la correcta valoración de la oferta por parte del Organismo.

1. **Antecedentes en otros servicios: (máximo total por este factor: 5 puntos)**

Se valorarán los antecedentes en otros servicios de los últimos 5 años. Deberán presentar hoja membretada con sello y firma de las empresas públicas y/o privadas donde brindó la prestación y donde consten servicios similares realizados. Es responsabilidad del oferente aportar toda la información necesaria para la correcta valoración de la oferta por parte del Organismo.

1. **Canje de publicidad: (máximo total por este factor: 15 puntos)**

Se asignarán hasta 15 puntos a aquellos oferentes cuyo precio esté conformado en hasta un 50% del precio en la modalidad de canje publicitario.

Es especial interés de la Administración, que las ofertas contengan un porcentaje del costo en forma de Canje Publicitario por los servicios.

**Incumplimientos:** Se evaluarán los incumplimientos y sanciones registrados en SECAN o en RUPE, en los últimos 3 años, pudiendo descontar hasta 20 puntos del total adjudicado a cada empresa.

## 2. Adjudicación

La adjudicación se hará a un solo proveedor, cuya oferta obtenga mayor puntaje de acuerdo a los factores detallados anteriormente.

SECAN - TNU, se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente llamado, si las ofertas presentadas no fueran suficientes ni convenientes a su juicio o a su sólo criterio.

Si el adjudicatario no pudiere cumplir total o parcialmente con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, SECAN – TNU se reserva el derecho de dejar sin efecto esa adjudicación, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones contractuales que correspondieren y adjudicar el objeto de la presente Licitación a la empresa que haya calificado en segundo lugar y así sucesivamente.

# CAPITULO V – Derechos de la Administración

SECAN- TNU se reserva los derechos de:

1. Dejar sin efecto en cualquier momento el presente llamado, sin que ello implique responsabilidad alguna de su parte; lo cual no dará derecho a los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.
2. Pedir a cualquier oferente aclaraciones o información adicional sobre sus propuestas, en la medida en que ello no implique vulnerar la debida igualdad de los oferentes, así como pedir a los clientes para los que ha trabajado, referencias e información ampliatoria relativa a sus antecedentes;
3. Establecer negociaciones tendientes a la mejora del precio, negociación y/o solicitud de mejora de las condiciones de la oferta, en la hipótesis respectivamente previstas por el TOCAF
4. No aceptar ninguna de las propuestas recibidas, si considera que no cumplen con los requisitos o no le resultan convenientes

# CAPITULO VI – De las obligaciones y responsabilidades del adjudicatario

## 1. Obligaciones Fiscales

### A. D.G.I. y B.P.S

Inscripción en D.G.I. y B.P.S con constancia de encontrarse al día con el pago de los aportes. En caso de que se configure incumplimiento de las obligaciones tributarias citadas, SECAN - TNU podrá rechazar la oferta o rescindir el presente contrato, perdiendo la firma adjudicataria el depósito de garantía por cumplimiento de contrato en su caso, sin perjuicio de poder accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento.

SECAN - TNU se reserva el derecho de realizar dichos controles respecto al adjudicatario, durante la vigencia de la contratación.

**B. Seguros:**

El adjudicatario deberá contratar todos los seguros necesarios, para el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente contratación.-

Deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el Art 61 de la Ley 16.074 de fecha 10.10.89 relativa a la obligatoriedad de la contratación del Seguro sobre Accidentes de trabajo y Enfermedades Profesionales.

## 2. Tributos

Serán de cargo del adjudicatario todos los tributos que correspondan al momento de la adjudicación, de acuerdo con las leyes y decretos de la República Oriental del Uruguay. Asimismo SECAN - TNU no se responsabiliza por incumplimiento de pago de cualquiera de las obligaciones que el adjudicatario asuma por la ejecución del contrato.

**3. Documentación y Requisitos a presentar por el Adjudicatario, de carácter formal.**

1. Deberá estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013, admitiéndose a tal efecto su registro en los siguientes estados: estado INGRESO, o en calidad de ACTIVO. Deberá estar en estado ACTIVO en el momento de la adjudicación en ACCE.
2. Declarar que está en condiciones de contratar con SECAN - TNU de acuerdo con el Art 46 del TOCAF, Decreto 150 del 11.05.12.
3. Conocer y aceptar las disposiciones del Decreto 114/82, referente a las normas de aplicación del Convenio Internacional del Trabajo Número 94 en los contratos celebrados con las autoridades públicas.

## 4. Responsabilidades del Adjudicatario

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria, el buen cumplimiento del servicio que se le asigne. El o los funcionarios que SECAN – TNU designe estarán facultados para controlar, trasmitir las instrucciones y/o pautas que estime indispensable a efectos de una eficiente y regular efectivización de los cometidos, así como analizar y evaluar la marcha y resultados de los servicios contratados.

La empresa adjudicataria será la única y absoluta responsable de la supervisión, conducta, labor y actuación de su propio personal. La potestad disciplinaria será desempeñada siempre y exclusivamente por dicha empresa, tanto resultare de la conducta personal o funcional, faltas, accidentes, omisiones, indemnizaciones, etc., así como los daños producidos por la inexperiencia, desidia, falta de cuidado en su caso, daño intencional del citado personal, quedando el Organismo totalmente desvinculado y exento de todo tipo de responsabilidad con respecto a los mismos o frente a terceros.

La empresa adjudicataria será asimismo la única responsable, liberando de toda responsabilidad a SECAN - TNU por cualquier accidente de su personal. Los gastos que se ocasionen por los actos imputables a la empresa serán de cargo de la misma pudiendo SECAN – TNU debitarlo de las facturas o del depósito de garantía.

En caso de que la/s empresa/s contratada/s interrumpiera/n momentáneamente el servicio licitado durante el período de su ejecución SECAN - TNU queda facultado a contratar otras empresas en forma directa, para suplir dicho incumplimiento y hasta que se subsane el mismo y/o su finalización, siendo la totalidad de los gastos extraordinarios que se ocasionen de cuenta del adjudicatario, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder.

SECAN - TNU, siempre que la conducta personal o funcional, sea improcedente, así como cuando se constaten irregularidades, notificará a la empresa, a fin de que se tomen las medidas del caso si correspondiere.-

## 5. Del Personal

La empresa adjudicataria deberá presentar en forma previa al inicio de ejecución del contrato, la nómina completa del personal titular y de eventuales suplentes que serán afectados al Servicio, su identificación (número de cédula de identidad), carné de salud vigente, certificado de buena conducta y documentación que acredite la idoneidad en el servicio.

El control de asistencia de los operarios se realizará mediante el sistema de registro de entrada y salida en la terminal de huella digital de las instalaciones de SECAN - TNU considere conveniente y será supervisado por personal de SECAN - TNU, efectuándose el mismo a los solos efectos de controlar la facturación de la empresa por los servicios prestados.-

## 6. Uniforme y presencia.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el uniforme de Invierno y Verano (pantalón o falda, camisa o blusa, y cárdigan o similar.

Será responsabilidad de la empresa el control de su uso, por parte de su personal.

El personal deberá mantener buena presencia, higiene y pulcritud personal; claridad en su comunicación verbal; cortesía y actitud respetuosa hacia los funcionarios y público en general y responsabilidad en el desempeño de sus tareas.

## 7. Confidencialidad

El adjudicatario queda obligado a los términos de confidencialidad establecidos por la normativa vigente, y sujeto a las acciones legales correspondientes en caso de violación de las mismas.

El proveedor, sus empleados deberán mantener la confidencialidad de la documentación e información suministrada por SECAN – TNU o generada como resultado de este contrato, el proveedor no podrá divulgarlos ni dar acceso a persona no autorizada, bajo ningún concepto, a menos que medie autorización escrita, otorgada por resolución de SECAN - TNU.

El no cumplimiento de esta disposición será considerado falta grave y causal de rescisión del contrato, con pérdida del depósito en garantía de fiel cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios civiles así como acciones penales que pudieren corresponder.

# CAPITULO VII– De los controles

El adjudicatario deberá someterse a las disposiciones vigentes o que instrumente SECAN – TNU, tanto dentro del Organismo como fuera de él y a los distintos controles e inspecciones que éste considere pertinentes.

SECAN - TNU podrá realizar las evaluaciones, comprobaciones y contralor del servicio contratado a fin de constatar el cumplimiento o incumplimiento del mismo.

# CAPITULO VIII– Del Plazo contractual y del Perfeccionamiento del Contrato

## 1. Plazo Contractual

La fecha de inicio de la prestación se establecerá en el acto de notificación de la adjudicación. El cual deberá entenderse a partir de la fecha especificada en la Orden de compra enviada al adjudicatario y previo acuerdo entre las partes.

El plazo contractual será por el término de un (1) año con el mecanismo de renovación por hasta un (1) períodos de igual duración al original, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra su voluntad contraria con sesenta (60) días de anticipación a cada vencimiento.

Vencido el plazo original de un año SECAN - TNU tiene derecho a rescindir el contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, previo aviso al adjudicatario del cese de esa relación, con un plazo no inferior a treinta (30) días.

La relación contractual entre SECAN - TNU y el adjudicatario se extinguirá al vencimiento del plazo de contrato.

No obstante vencido el plazo contractual ya sea por vencimiento del término total previsto, o por cualquier otra causa, SECAN - TNU podrá solicitar a la empresa, de acuerdo a lo establecido en el art. 74 del TOCAF, que el servicio se preste hasta la substanciación del nuevo llamado. El servicio se prestará en las mismas condiciones de prestaciones y precios que durante el período contractual.

## 2. Perfeccionamiento del Contrato

El contrato quedará perfeccionado con la notificación de la adjudicación al adjudicatario.

SECAN - TNU suscribirá un contrato con el adjudicatario, que será redactado por el Organismo, estando obligado el mismo, a concurrir al lugar, fecha y hora que se le indique a suscribir el contrato referido.

Para ello el adjudicatario deberá presentar toda la documentación exigida para la suscripción del contrato originado por la adjudicación dentro de un plazo de **5 días hábiles** a partir del día siguiente a la notificación por parte de SECAN – TN/U de que debe hacer efectiva la entrega de la misma.

Si transcurrido dicho plazo, el adjudicatario no presentare la documentación requerida, se configura incumplimiento contractual, pudiendo SECAN - TNU aplicar las sanciones previstas en el Capítulo VIII (multas, rescisión, etc.) así como ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

La falta de concurrencia del adjudicatario o su negativa a suscribirlo sin previo aviso, dentro de los 5 días hábiles de citado para firmar el contrato, también se considerará incumplimiento, por lo cual SECAN - TNU queda facultado a la aplicación de las sanciones que estime pertinentes, de conformidad con lo indicado precedentemente.

En todos los casos de incumplimiento detallados (no presentación de la documentación solicitada, no concurrencia a la firma del contrato respectivo o su negativa a suscribirlo, etc.), SECAN - TNU se reserva el derecho a dejar sin efecto la adjudicación realizada, pudiendo adjudicar al oferente que corresponda en orden de prelación, sin expresión de causa.

## Forma de Facturación y Pago

## Servicio en el Salón: mensualmente TNU remitirá un listado de beneficiarios a dicho servicio con el detalle de los tratamientos a realizar. El proveedor emitirá un comprobante de asistencia al servicio realizado, el cual deberá ser entregado mensualmente en TNU (Sección Maquillaje), con el detalle del tipo de servicios y productos aplicados, fecha, nombre y firma de los funcionarios a los que se les fueron prestados. Este documento funcionará como contralor, a efectos del cálculo real de los gastos generados, según planilla de precios cotizados dentro del CAP. III - Art. 7 - Item 2.1 y a partir de él se realizará la liquidación mensual.

**Servicio en las instalaciones de TNU:** mensualmente se procederá de acuerdo a lo establecido en el CAP. VI, Art. 5 y se tomará en cuenta la cotización establecida en el CAP III- Art. 7 - Item. 2.2.

**Servicios adicionales:** de haberse hecho uso de los mismos, se liquidarán de acuerdo al costo de la hora adicional, de acuerdo al CAP. III – Art. 7- Item 2.3.

Datos para la facturación: La factura deberá hacerse a nombre de SECAN (Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional), dirección Bvar. Artigas 2552, Rut 214809870013; Descripción del concepto: discriminar en función de dónde se prestó el servicio y su respectivo importe, indicando el mes al que corresponde el servicio facturado.

**El valor neto de la facturación, será el resultante de los servicios efectivamente prestados en cada una de las instalaciones y de corresponder, de los servicios adicionales.**

Las prestaciones objeto del contrato se facturarán mensualmente, a mes vencido y se presentará la factura correspondiente, dentro de los 10 días siguientes en el Departamento de Adquisiciones de SECAN (Bvar. Artigas 2552). La misma, previa conformidad por parte de la Sección Maquillaje, del comprobante de asistencia al Salón y de las horas efectivamente realizadas en las instalaciones de Secan TNU y de corresponder, la corroboración de las horas adicionales. La misma se tramitará, previa conformidad y controlada la documentación laboral.

Se abonará a través del SIIF, dentro del plazo de 90 días, mediante transferencia a la cuenta bancaria que el proveedor haya declarado en el RUPE.

## 4. Mora

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas, por el solo hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

# CAPITULO IX – De los incumplimientos y de las sanciones

## 1. Incumplimiento-Procedimiento

SECAN - TNU designará un funcionario, quien procederá a dar su conformidad por escrito a los servicios prestados, pudiendo realizar observaciones si entiende que el servicio no se ajusta a lo pactado.

En caso de que algún aspecto del servicio no se adecue a lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, desde que se lo notifique al respecto, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese dado cumplimiento también será causal de sanción.

El incumplimiento de la Legislación Laboral y/o Provisional por parte del adjudicatario, se considerará en todos los casos falta grave y dará lugar a que la Administración suspenda los pagos, hasta que se regularice la situación, sin perjuicio de su opción de rescindir el contrato por dicha causa.

SECAN - TNU se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día con el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de la seguridad social como condición previa al pago de los servicios prestados. (ARTÍCULO 3 DE LA LEY 18.098)

Se deja constancia de que el Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada**. (ARTICULO 4 LEY 18.098)**

SECAN – TNU realizará al menos dos evaluaciones, en cuanto al desempeño y calidad del servicio, comunicándose a la empresa el resultante del mismo.

SECAN - TNU podrá realizar las inspecciones, comprobaciones y contralor del servicio, para constatar el cumplimiento del mismo, las ya enumeradas o cualquier otra aceptada por la legislación vigente y que el mismo considere necesarias para el buen funcionamiento del servicio.

Cuando se constate una irregularidad SECAN - TNU pondrá la misma en conocimiento de la empresa notificándola en debida forma.

A partir de la mencionada notificación el adjudicatario dispondrá de un plazo de diez (10) días hábiles para mencionar sus descargos. La inexistencia de descargos dentro de ese plazo se entenderá como consentimiento tácito del incumplimiento denunciado.

Si por el contrario se formularen descargos, los mismos conjuntamente con la notificación del incumplimiento deberán ser elevados a fin de que se resuelva si existe mérito para la imposición de sanciones.

Los posibles incumplimientos notificados deberán ser evaluados, en su entidad teniendo en cuenta si son reiterados, si son subsanables inmediatamente y además si una vez notificados se reiteran o no.

## 2. Sanciones

Las conductas que configuran incumplimiento del adjudicatario podrán dar mérito a la imposición de las siguientes sanciones:

## Advertencia y apercibimiento

Las mismas deberán ser por escrito a través del referente designado por SECAN – TNU.

**B. Multas:**

Las multas se graduarán de acuerdo a la entidad del incumplimiento, pudiendo las mismas llegar hasta un 20% del precio mensual facturado en el mes en que se produjo el incumplimiento.

En caso de aplicación de multas, SECAN - TNU, queda facultado para retener el importe de las mismas de las sumas que tuviera que percibir el adjudicatario por concepto del contrato emergente del presente llamado,, otorgando el oferente el consentimiento para efectivizar lo mencionado anteriormente mediante la aceptación del Pliego de Condiciones.

### 3. Rescisión del contrato

SECAN - TNU podrá rescindir el contrato en forma unilateral por incumplimiento total o parcial del adjudicatario en los siguientes casos:

* En el caso de que, en el período comprendido entre el perfeccionamiento del contrato y su ejecución, no pueda cumplir con el objeto adjudicado, operará lo establecido en el numeral 2 del Capítulo IV de este Pliego, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones que se estimaren oportunas aplicar.
* En el caso que el incumplimiento sea de tal entidad que no permita que la empresa siga prestando los servicios, el contrato se rescindirá pudiéndose aplicar asimismo la multa que corresponda, sin perjuicio de la pérdida del depósito en garantía y del cobro de los daños y perjuicios que pudiere haberse causado.
* Si el adjudicatario es declarado insolvente, en concordato o en quiebra, o si participan empresas asociadas y alguna de ellas se declara insolvente o en quiebra.
* Si el adjudicatario incurriera en fraude, grave negligencia o incumplimiento de las obligaciones y condiciones estipuladas en el Pliego, la oferta y el contrato.
* Cualquier otra situación que haga imposible la continuidad de la relación contractual.

### 4. Suspensión o eliminación en el Registro de Proveedores

Las sanciones dispuestas precedentemente se registraran en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) y en el registro del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

# CAPITULO X – De las garantías (de corresponder)

## 1. Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta

El oferente podrá depositar **$ 50.000 (pesos cincuenta mil)** por concepto de garantía de mantenimiento de oferta o hacer uso de la opción prevista en el art. 64 del Decreto 150/012 por la cual en caso de incumplimiento en el mantenimiento de su oferta, se sancionará con una multa equivalente al 5% del máximo de su oferta, en caso que la oferta presentada supere el tope establecido en el artículo mencionado (art. 64 del TOCAF).

El oferente deberá expresar claramente en su oferta la opción seleccionada. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

En el caso de que el oferente omita establecer alguna de las dos opciones, la administración entenderá que el oferente optó por no depositar garantía de mantenimiento de oferta y atenerse a la multa en caso de incumplimiento.

En caso de superar el límite mínimo para efectuar depósito de garantía de cumplimiento de contrato, el mismo no será obligatorio.

En caso de incumplimiento de Contrato, el Organismo multará a la empresa con 10% del monto adjudicado. Art. 64 del TOCAF.

Lo mismo para el mantenimiento de oferta, en caso de incumplimiento el Organismo multará a la empresa con 5% del monto ofertado. Art. 64 del TOCAF.

## 2. Depósito de Garantía de Cumplimiento de Contrato

El adjudicatario podrá depositar por concepto de garantía de fiel cumplimiento de contrato mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza por un valor equivalente al 5% de la adjudicación. El adjudicatario podrá hacer uso de la opción prevista en el art. 64 inciso 2do del Decreto 150/012 por la cual en caso de incumplimiento del contrato, se sancionará con una multa equivalente al 10% de la adjudicación. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

## 3. Depósito en garantía de acuerdo con la ley N° 18.099

De conformidad con lo establecido en el art. 2do de la ley 18.099 de 24/01/2007, SECAN - TNU exigirá al adjudicatario un depósito **en efectivo de un 10%** del total de la cotización anual para el caso en que la empresa no cumpla con sus obligaciones laborales y demás prestaciones con sus trabajadores de acuerdo con lo dispuesto con el art. 1° de dicha ley. El presente depósito podrá ser realizado en pesos o su equivalente en dólares americanos a la cotización interbancario comprador del día anterior a la realización del mismo.

## 4. De los plazos

**Para efectuar el depósito correspondiente al numeral 2, contará con 5 días hábiles siguientes a la notificación de la Orden de Compra. Para el numeral 3, contará con 5 días hábiles a partir de que quede firme el acto administrativo de adjudicación.**

En ese mismo plazo la empresa deberá adjuntar toda la documentación que le fuera solicitada.

## 5. De los procedimientos de los Depósitos en Garantía

Todos **los depósitos** se realizarán en el ***Departamento de Tesorería de SECAN – TNU*** (Bvar. Artigas 2552), los días lunes o jueves en el horario de 11 a 15 hs. En dicho acto el Dpto. de Tesorería entregará un recibo, el que debe conservarse hasta el momento del reintegro de dicho depósito.

Los cheques que se presenten como Depósito de Garantía, deberán estar **certificados** por el Banco que los emite.

En el caso de Avales Bancarios, Garantías de Banco, etc., dicha documentación no podrá tener un vencimiento menor a 120 días para la Garantía de mantenimiento de la oferta.

Para la Garantía **de fiel cumplimiento de contrato**, dicha documentación no podrá tener fecha de caducidad anterior al vencimiento del mismo.-

Todas las garantías serán **renovadas** con una antelación mínima de 10 (diez) días del vencimiento establecido en la póliza, de la fecha de ampliación o prórroga del contrato.

Si el oferente, adjudicatario o contratista, según corresponda, no cumpliere con la renovación o sustitución en este plazo, la Administración podrá aplicar una multa de 10% sobre el importe adjudicado por cada día calendario de atraso en cumplir con este requisito, pudiendo llegar inclusive hasta la rescisión contractual.-

## 6. De la devolución del Depósito de la Garantía (Ley Nº 18.099)

La garantía requerida en el punto 3, será devuelta **al año** de finalizada la relación contractual de la adjudicataria con SECAN - TNU, previo cumplimiento por parte de la empresa de la presentación de la documentación que se detalla:

* Listado del personal que se desempeñara en SECAN – TNU y que aún se encuentren en la Planilla de la empresa.
* Certificado contable que indique que la empresa se encuentra al día con los aportes de seguridad social, de los trabajadores que figuran en el numeral 1 y que se les ha abonado los rubros salariales, indemnizatorios, compensatorios y/o diferenciales que correspondieren a cada uno hasta el presente.
* Póliza del B.S.E. por Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

# CAPITULO XI –Documentos que se adjuntan

## 1. Documentos que se adjuntan

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.